

RES. 2721/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0006997, Ent. N° 4077/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 345824/1, para la contratación de los servicios de limpieza integral de diferentes policlínicas del Servicio de Atención a la Salud de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 5079/18 de fecha 05 de noviembre de 2018, el Intendente adjudicó la Licitación Pública, en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la firma A&M 2002 Ltda., por un plazo de 12 meses, y un total de \$ 17:860.800;

2) que por Resolución 3823/2018 adoptada en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2018, este Tribunal acordó: Intervenir el gasto de \$ 2.976.800, y cometer a la Contadora Delegada la intervención del saldo del gasto, una vez imputado el mismo con cargo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por actuación N° 38 de Unidad Equipo Económico Financiero – Salud –, se informó que se ingresó pedido para la ampliación del 100 % de la Licitación Pública;

4) que la firma adjudicataria prestó su consentimiento para ampliar la contratación, en los mismos términos que la contratación original;

5) que por actuación N° 42, el Servicio de Compras sugirió ampliar la contratación, por un total de \$ 17:860.800;

6) que por Resolución N° 4548/19 de fecha 23 de setiembre de 2019, el Intendente dispuso ampliar la Licitación Pública para la contratación de los servicios de limpieza integral de diferentes policlínicas del Servicio de Atención a la Salud, en un 100 %, por un total de \$ 17:860.800;

7) que con fecha 09/10/2019, se realizó imputación definitiva parcial con cargo a la actividad 311000185, Derivado 278000 Ejercicio 2019 por la suma de \$ 2.976.800 con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la ampliación de la contratación se ajusta a lo previsto por el art. 74 del T.O.C.A.F, respetándose el tope máximo autorizado, contando con la conformidad de la adjudicataria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; y a lo dispuesto por el Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 2.976.800;
- 2)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del saldo del gasto, una vez imputado el mismo con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag